

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN Nº 0276

Por la cual se autoriza el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ASTRA (ADVANCED, SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH ACADEMY**- municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015

٧

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2.6.3.4, Título 3, parte 6 del Decreto 1075 de 2015 establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que la licencia de funcionamiento es de carácter INDEFINIDO mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen

Que el Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 establece que las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con la Licencia de Funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial y la obtención del Registro de Programas a ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.7 parte 6 título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: ".el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que mediante Resolución No. 2671 de fecha 17 de Noviembre de 2023 expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, se concedió Licencia de Funcionamiento al instituto de formación para el trabajo y desarrollo humano denominado **ASTRA (ADVANCED, SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH ACADEMY - Municipio de EL CARMEN DE BOLÍVAR.**

Que mediante oficio de fecha 24 de marzo de 2023, el señor **SAUL ENRIQUE COHEN ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3830200, Representante legal del establecimiento, allegó solicitud de Registro de Programa, **JORNADA- DIURNA — FIN DE SEMANA, METODOLOGÍA PRESENCIAL Y A DISTANCIA, ESCOLARIDAD EDUCACIÓN MEDIA.**

Que para el ofrecimiento de los programas de Idiomas se debe cumplir con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5580 (2007-12-12), Programas de Formación para el Trabajo en el Área de Idiomas , requisitos básicos (tomando como referente el Marco Común Europeo).

Qué, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control ha designado al Profesional Universitario **EDUIN CAMACHO PALACIO** para llevar a cabo el análisis de la documentación presentada por la ETDH, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa vigente relacionada



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN Nº 0276

Por la cual se autoriza el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ASTRA (ADVANCED, SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH ACADEMY**- municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**

con el Registro de Programa(s), así como para realizar la correspondiente visita de evaluación institucional.

Tras llevar a cabo una visita de Inspección Técnica a la ETDH con el objetivo de desarrollar procesos evaluativos y brindar asesorías para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, el P.U. El comisionado ha conceptuado de manera **FAVORABLE** el otorgamiento del **REGISTRO DE PROGRAMA(s).**

Asimismo, luego de analizar detenidamente la información proporcionada por el establecimiento educativo, incluyendo los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos y lista de chequeo, la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control ha determinado que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para obtener el Registro de Programa(s) a desarrollar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el registro de programas de formación laboral por el término de cinco (5) años a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **ASTRA (ADVANCED, SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH ACADEMY** denominados así:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	соѕто	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)
1	Conocimientos académicos en el idioma inglés como lengua extranjera A1- BÁSICO	170	2.686.000	Conocimiento de inglés en Niveles A1
2	Conocimientos académicos en el idioma inglés como lengua extranjera A2- BÁSICO INTERMEDIO	170	2.686.000	Conocimiento de inglés en Niveles A2
3	Conocimientos académicos en el idioma inglés como lengua extranjera B1- INTERMEDIO	170	2.686.000	Conocimiento de inglés en Niveles B1
4	Conocimientos académicos en el idioma inglés como lengua extranjera B2- INTERMEDIO AVANZADO	170	2.686.000	Conocimiento de inglés en Niveles B2
5	Conocimientos académicos en el idioma inglés como lengua extranjera C1- AVANZADO	170	2.686.000	Conocimiento de inglés en Niveles B2

ARTICULO SEGUNDO: Si la institución educativa <u>NO</u> inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la licencia de funcionamiento, la Secretaría de Educación procederá a la cancelación de la licencia de Funcionamiento y los Registros de los programas autorizados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas autorizados en esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET)

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados en esta resolución podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia con fines de control para verificar los requisitos básicos de desarrollo y funcionamiento, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos, para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCION TECNICA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN Nº 0276

Por la cual se autoriza el registro de los programas de formación laboral y/o académica a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **ASTRA (ADVANCED, SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH ACADEMY**- municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR**

ARTICULO QUINTO Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE

Dado a los, 10 dias del mes de abril de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

V°B°

Vanessa Delacruz Polo
Directora Inspección Vigilancia

Katerine Monterrosa Novoa
Jefe oficina Jurídice

Eduin Camacho Palacio-P.U- Inspeccion y Vigilancia